

Expediente: 5674/22

Carátula: CORONEL GUILLERMO IGNACIO C/ GUCHEA YANINA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20222638586 - CORONEL, GUILLERMO IGNACIO-ACTOR 90000000000 - GUCHEA, YANINA ALEJANDRA-DEMANDADO

20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5674/22



H106018331392

JUICIO: CORONEL GUILLERMO IGNACIO c/ GUCHEA YANINA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5674/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/02/2025 presentado por el letrado Héctor Facundo Andueza:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209563536287, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$79.454,55 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$86.363,64 por honorarios menos \$6.909,09 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA M.P. n° 5542, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20222638586, CBU: 0070374930004012042185, CTA. N° 401204213748, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209563536287** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$15.545,45**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 \$8.636,36, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$6.909,09 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG 5674/22

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$139.084,00

Monto depositado\$95.000,00

Honorarios (bruto)\$86.363,64

10%\$8.636,36

8%\$6.909,09

Transferencia caja\$15.545,45

Total orden de pago \$79.454,55

Saldo de honorarios a cobrar\$52.720,36

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.